

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

EXPEDIENTE EXP006/2012/19: Gestión de prácticas internacionales Programa UNIVERSEM-Universidad y Empleo de Mujeres. Convocatoria: Programa Operativo Fondo Social Europeo Andalucía 2007-2013. "Universidades y empleo de mujeres". Proyecto: Programa Universem 2011 y 2012. Código: medida "DM30026636", proyecto 2006/000348 "Para la inserción de Universitarias". Responsable: Instituto Andaluz de la Mujer.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 18 de abril de 2012 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta del responsable del contrato, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

LICITADORES
1º. - INTERNATIONAL CONSULTING AND MOBILITY AGENCY, S.L.
2º.- AM TRANSNATIONAL, S. L
3º.- ORGANIZACIÓN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA SLU

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

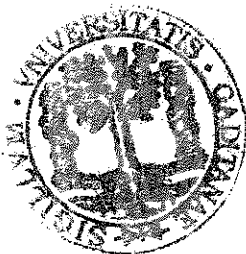
Adjudicar el expediente de referencia a la empresa INTERNATIONAL CONSULTING AND MOBILITY AGENCY, S.L. por un importe de 33.633,36 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de 39.687,36€ (treinta y nueve mil seiscientos ochenta y siete euros con treinta y seis céntimos).

Según lo dispuesto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

En Cádiz, a 11 de mayo de 2012
EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 10/04/2012, BOUCA núm. 142 de 11/04/2012)
EL GERENTE




Fdo. Manuel Gómez Ruiz